

esta Resolución, a fin de que los interesados puedan formular alegaciones a las listas de solicitudes excluidas de participar en el sorteo por no cumplir alguno de los requisitos, de conformidad con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común. Dichas listas se encuentran expuestas

al público en las dependencias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de Cáceres, Mérida y Badajoz.

Mérida, 1 de abril de 2004.

El Director General de Medio Ambiente,
GUILLERMO CRESPO PARRA

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA

EDICTO de 23 de marzo de 2004, sobre notificación de Resolución dictada en el recurso de suplicación 110/2004.

En las actuaciones número a las que se refiere el encabezamiento ante la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia, dimanante de los autos número RECURSO SUPPLICACIÓN 110/2004, del 1 de Cáceres promovidos por ASEPEYO contra INST. NAC. SEGURIDAD SOCIAL, TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, ÁNGEL GUTIÉRREZ JACINTO, ANTONIO PÉREZ MUÑIZ, SOBRE INCAPACIDAD PERMANENTE, con fecha 5 de marzo de 2004, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

PROVIDENCIA

Ilmos. Sres.

D. PEDRO BRAVO GUTIÉRREZ

D^a ALICIA CANO MURILLO

D. ALFREDO GARCÍA-TENORIO BEJARANO

En CÁCERES, a cinco de marzo de dos mil cuatro.

Dada cuenta; únase a los autos de su razón el anterior escrito; y visto su contenido, así como el hecho constatado de encontrarse presentado dentro del plazo concedido al efecto, se tiene por subsanada la impugnación, a la que se refiere la anterior

diligencia y que fue formulada frente al recurso de suplicación interpuesto en su día.

Visto que el presente recurso fue en su momento tenido por recibido, formándose el pertinente rollo de suplicación y registrándose en los correspondientes Libros, y encontrándose, en efecto, pendiente del señalamiento de fecha para los actos de votación y fallo, se señala para dicho acto la Audiencia del día SEIS DE ABRIL DE 2004, A LAS 11 DE LA MAÑANA.

Notifíquese a las partes advirtiéndoles que contra esta resolución pueden interponer recurso de súplica en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, ante esta misma Sala y por los trámites del recurso de reposición a que se refieren los artículos 451 a 454 de la Ley 1/2000, según disponen los artículos 185.1 y 186 de la Ley de Procedimiento Laboral. La interposición del mencionado recurso no impide la inmediata ejecutividad de lo aquí ordenado.

Así lo acuerda la Sala y firma su Presidente. Doy fe.

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a D. ANTONIO PÉREZ MUÑIZ, en ignorado paradero, se expide el presente edicto en CÁCERES, a veintitrés de marzo de dos mil cuatro.

La Secretario Judicial